

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°177 -2017-MPC

Cañete, 10 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2017, a pedido de la Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores – Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, se acuerde el requerimiento un mayor presupuesto para la lucha frontal contra la desnutrición crónica, infantil y anemia, al Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, Sra. María Flora Sánchez Candela De Flores, Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Sra. Natalí Domitila Arias Campos, Sr. Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Sr. Javier Lucio Román Castillo, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Sr. Pedro Spadaro Yaya; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

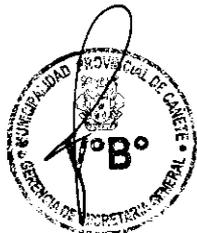
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

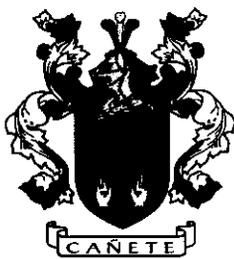
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores – Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al Pleno de Concejo acuerde el requerimiento de un mayor presupuesto para la lucha frontal contra la desnutrición crónica, infantil y anemia al Gobierno Regional de Lima;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///





CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 177 -2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Gobierno Regional de Lima un mayor presupuesto para la lucha frontal contra la desnutrición crónica, infantil y anemia

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la MPC, oficial el presente Acuerdo de Consejo al Gobierno Regional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la MPC, la publicación en el portal institucional www.municanete.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Diego Alexander Jara Guzmán Guzmán
ALCALDE